



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandados:	Teresita del Niño Jesús y Gloria Dolores Pérez Pineda
Radicado:	050013103014-2011-00213-00
Asunto:	Ordena Comisionar

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble objeto de garantía real en este proceso, identificado con matrícula 01N-5055715 de la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona Norte, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el secuestro del mencionado inmueble, cuya ubicación, linderos y características particulares se encuentran descritos en las escrituras Públicas 1181 del 16 de junio de 1994 de la Notaría 17 de Medellín, y 430 del 7 de marzo de 2005 de la Notaría 23 de Medellín.

Comisiónese para dicha diligencia a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (R), quienes por disposición legislativa tienen las mismas facultades atribuidas al comitente según lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas las de subcomisionar, allanar y nombrar secuestre a fin de efectivizar en debida forma la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 91 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 12 de 10 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria